

ID: 959

11/82

Fe. 10/10/82

San Esteban, Acebro e Ynsua

NOMEN: "SAN ESTEBAN, ACEBRO E YNSUA"

SUPERFICIE: 100,5 Hás.

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de San Esteban,
Acebro e Ynsua.

TERMINO MUNICIPAL: Puente Nuevo-Villa de la

11/82
F.

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN

L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 20 de Diciembre de 1.982, reunió el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA", expediente 11/82, ubicado en el término municipal de A Pontenova, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA"; designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: que el 5 de Julio de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 11/82, poniendo por cabza del mismo copia - del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: que el 5 de Julio de 1.982, en relación con el monte "SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de A Pontenova para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio, con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: que el 5 de Julio de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación de si el monte "SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA", figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: que el 5 de Julio de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de A Pontenova, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: que el 12 de Agosto de 1.982, se recibió Certificación del ICONA indicando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de A Pontenova señalando que el monte no está inscrito en el Registro de la Propiedad,

RESULTANDO: que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de A Pontenova dando cuenta que el 16 de Marzo de 1.957, el Ayuntamiento tomó el Acuerdo de consorciar un monte denominado "CHAO GRANDE", ubicado en las parroquias de San Esteban, Villacouruz y Vilameá con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de A Pontenova haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días,

RESULTANDO: que durante la tramitación del expediente no se recibió reclamación alguna,

RESULTANDO: que en el expediente de investigación previa se hace

constar que el monte es de procedencia foral, permanece indiviso y esta sujeto a aprovechamientos vecinales mancomunados,

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor en su Propuesta afirma que el monte "SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA", viene siendo aprovechado por los vecinos de San Esteban, Acebro e Insua por su condición de Tales, de forma mancomunada e indivisa, por lo que concluye que puede ser considerado como vecinal en mano común,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

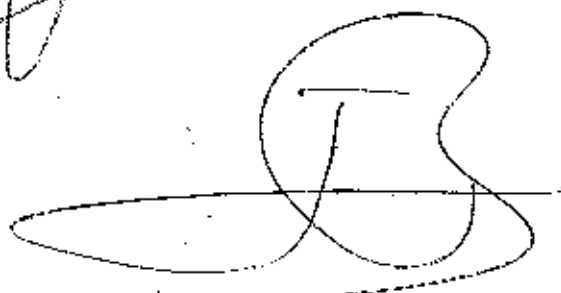
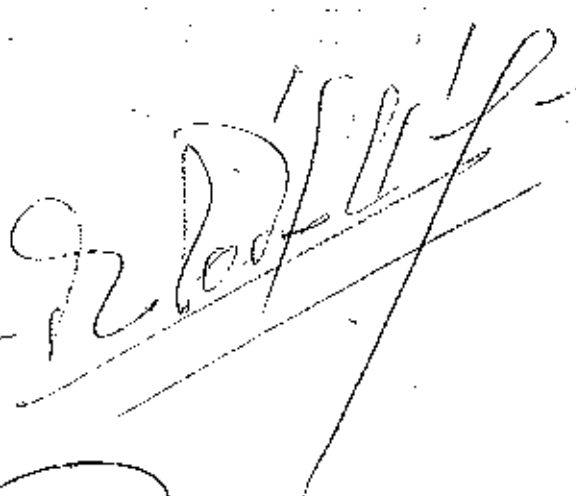
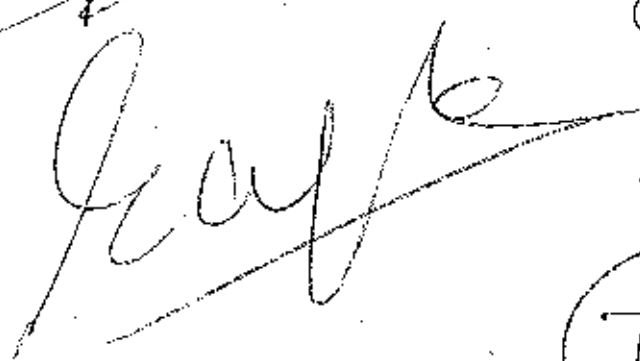
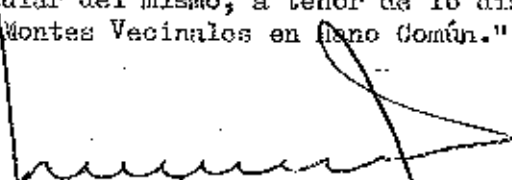
Nombre: "SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA".

Superficie: 104,50 Hás.

Portenancia: Vecinos de San Esteban, Acebro e Insua.

Término municipal: A. Pontenova.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."



1.- DATOS GENERALES

1.1.- SITUACION

El monte de SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA, está situado en la parte Noroeste del término municipal de Puentevego-Villadriá, limitando con los de Trabada y Riotorto, y situado a unos 15 kms. de la capitalidad del Ayuntamiento.

1.2.- LIMITES

N: Municipios de Riotorto y Trabada

E: Montes de Villauruz y Foxas

S: Fincas particulares de Insua

O: Fincas particulares de S. Esteban y Acebro

1.3.- SUPERFICIE

La superficie total es de 104,5 Hás. que están comprendidas dentro del perímetro del monte consorciado "CERRO GRANDE" nº 2219 del Estado. Esta medición se ha obtenido sobre plano levantado por este Servicio a escala 1:10.000.

1.4.- ESTADO NATURAL

El monte forma parte de las estribaciones occidentales de la cordillera cantábrica y está situado en la divisoria de agua de los ríos No y Noya, vertiendo hacia este último.

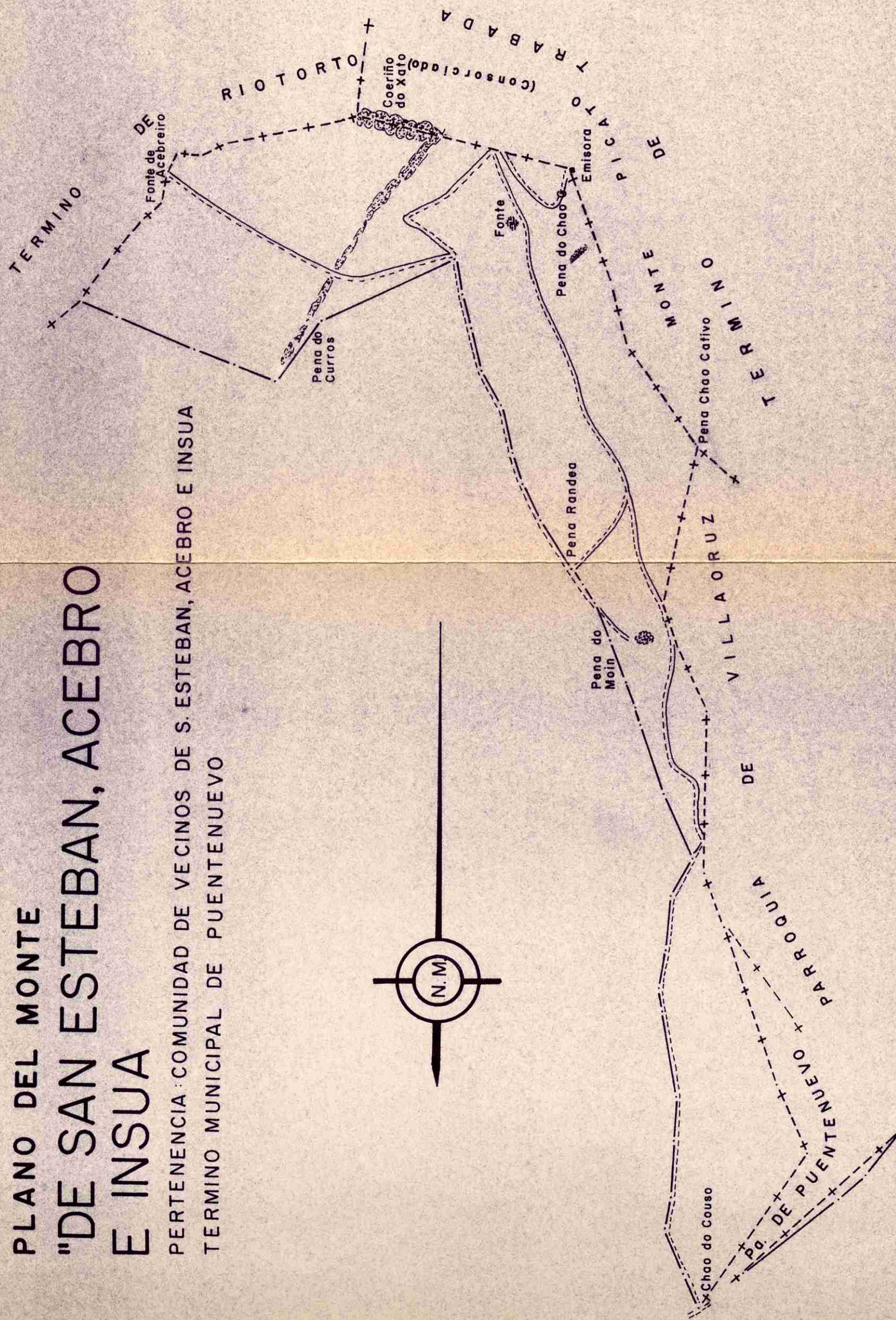
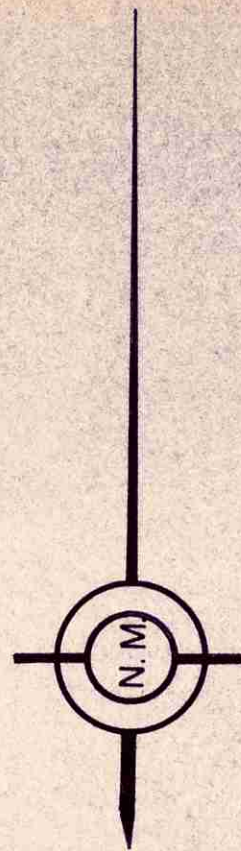
Las cotas extremas son 775 y 580 m. y las pendientes son suaves a medias.

El suelo que se asienta sobre granitos cámbrios es de textura franco-arenosa, de tipo mader en las laderas y de tipo gley en las partes altas, con zonas turbosas.

Existen arroyos diversos, alguno de ellos con aguas permanentes, pero no son patentes fenómenos de erosión ni torrencialidad dada la poca pendiente y abundancia de matorral.

PLANO DEL MONTE "DE SAN ESTEBAN, ACEBRO E INSUA

PERTENENCIA: COMUNIDAD DE VECINOS DE S. ESTEBAN, ACEBRO E INSUA
TERMINO MUNICIPAL DE PUENTENUEVO



ESCALA 1:10.000
SUPERFICIE 104,5 Has.

LUGO.- Noviembre 1981
EL INGENIERO



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

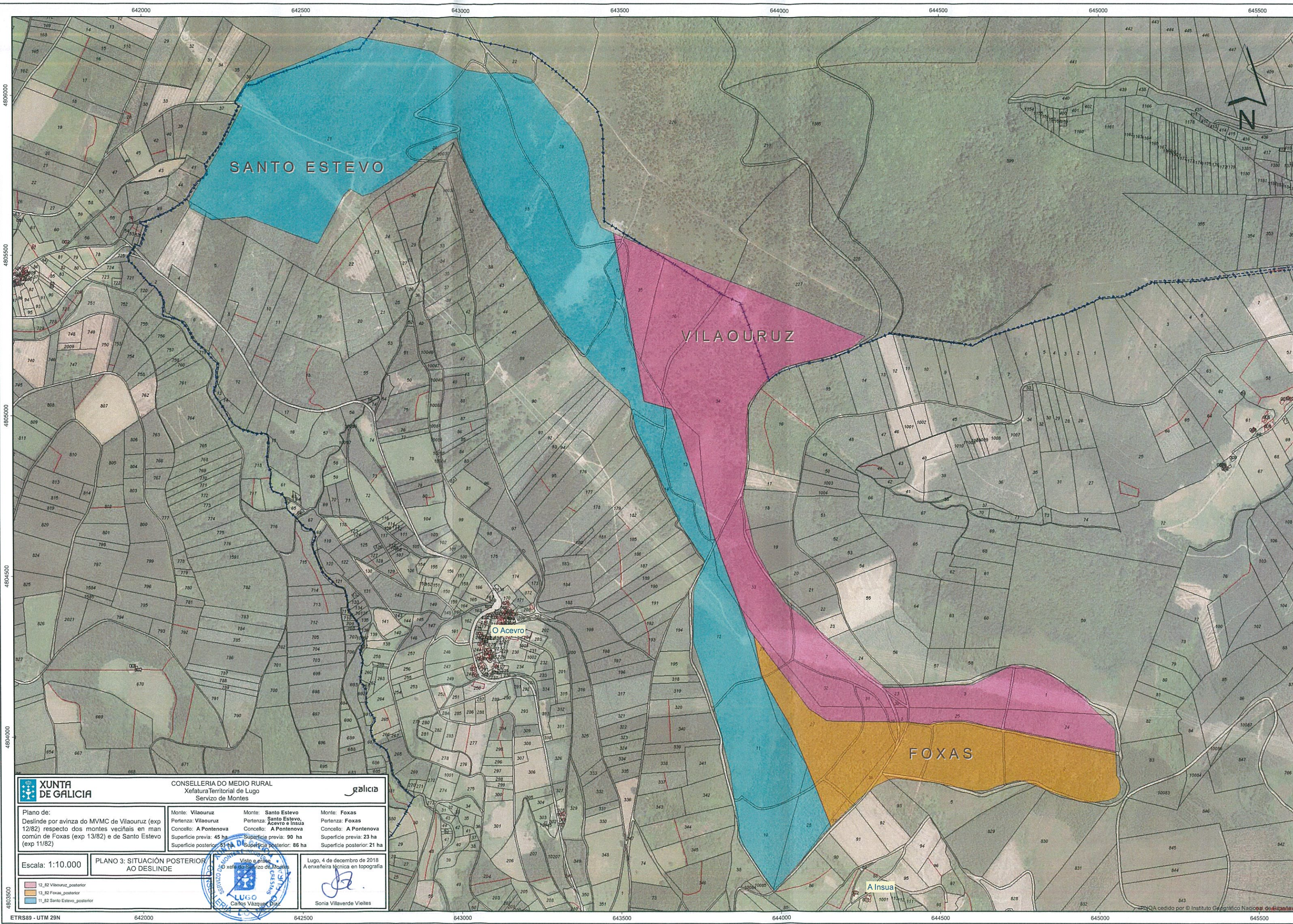
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **27 de marzo de 2019**, figura o seguinte acordo:

*Monte **DE VILAOURUZ** (expediente 12/82), pertencente aos veciños da parroquia de VILAOURUZ, monte **DE FOXAS** (expediente 13/82), pertencente aos veciños do lugar de FOXAS da parroquia de A PONTENOVA e monte **DE SANTO ESTEVO** (expediente 11/82), pertencente aos veciños dos lugares de SANTO ESTEVO, ACEVRO E INSUA da parroquia de RECECENDE, todos no termo municipal de A PONTENOVA. O 25 de outubro de 2018, ten entrada escrito de Manuel Gutiérrez Domínguez, como presidente da comunidade de Vilaouruz, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado perante o Xulgado de Paz de A Pontenova; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 4 de decembro de 2018 emite un informe (núm. 85/18), no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos termos que se describen no dito informe. O monte DE VILAOURUZ queda cunha superficie de 51 hectáreas, o monte DE FOXAS, cunha superficie de 21 hectáreas e o monte DE SANTO ESTEVO, cunha superficie de 86 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.*

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de: Deslinde por avinza do MVMC de Vilaouruz (exp 12/82) respecto dos montes veciñais en man común de Foxas (exp 13/82) e de Santo Estevo (exp 11/82)	Monte: Vilaouruz Pertenza: Vilaouruz Concello: A Pontenova Superficie previa: 45 ha Superficie posterior: 51 ha	Monte: Santo Estevo Pertenza: Santo Estevo, Acevro e Insua Concello: A Pontenova Superficie previa: 90 ha Superficie posterior: 86 ha	Monte: Foxas Pertenza: Foxas Concello: A Pontenova Superficie previa: 23 ha Superficie posterior: 21 ha
---	--	--	--

Escala: 1:10.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE



Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes
Carlos Vázquez Díaz

Lugo, 4 de decembro de 2018
A enxeñeira técnica en topografía



Sonia Villaverde Vieites

